

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 294/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen **Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Convocatoria Contratación Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Asunto: LISTADO PROVISIONAL DE APTOS Y NO APTOS PRUEBA TEÓRICA TIPO

TEST. (CATEGORÍA: SOCORRISTAS)

Fecha: 9/06/2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DECRETO 13/2021, DEL 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO, DE LA LEY 1/2021, DE 3 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023



RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el **LISTADO PROVISIONAL DE APTOS Y NO APTOS** relativo al proceso selectivo para cubrir **6 puestos** de trabajo de la categoría de **SOCORRISTAS** del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo para 2023. (Ordenados según la Relación de preseleccionados por el SEXPE)

N o	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITO CONTRATACIÓN	NOTA EXAMEN 90%	1° FASE DE SELECIÓN
1	SARA SOLTERO MORENO	SI	SITUACION ALTA LABORAL	NO APTA
2	JOSE MANUEL SABIDO SERRANO	SI	АРТО	АРТО
3	ANA CARRANZA CAPOTE	SI	АРТА	APTA
4	MARIA ISABEL PARRA MORENO	SI	NO PRESENTADA	NO APTA
5	MARIA TERESA SOLTERO MORENO	SI	АРТА	APTA
6	CARLOS GALVAN PATIÑO	SI	АРТО	APTO
7	ALEJANDRO JOSE PADILLA MORALES	SI	АРТО	АРТО

1. Como se indica en los apartado "e" y "f" de la base SEXTA de las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 12/05/2023 por la que se regulan las pruebas de mayor





adecuación al puesto, es requisito para poder optar a la provisión de los puestos de trabajo:

e. No haber sido contratado por un periodo igual o superior a seis meses consecutivos en esta entidad local en los últimos 2 años (fecha referencia: Fecha publicación bases 15/05/2023)

f. Estar empadronada en esta localidad al menos un año desde la fecha de publicación de las presentes bases.

- 2. Asimismo se indica también que la nota de la primera prueba (tipo test) se puntuará sobre 9 puntos, quedando aprobados todos aquellos preseleccionados que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 4,5 puntos. (Base séptima)
- 3. Como especifica en la BASE SÉPTIMA, "en el supuesto de que la preselección del SEXPE sólo determine la existencia de un candidato por puesto, no se constituirá Comisión de Valoración correspondiente, ni se procederá a la realización de las pruebas de mayor adecuación al puesto."

SEGUNDO: Aprobar el plazo de presentación de reclamaciones durante los días 12 y 13 de mayo de 2023, en horario de 09:00 – 14:00 horas. Deberán dirigirse a los SERVICIOS SOCIALES y presentar las reclamaciones por escrito, mediante instancia genérica.

TERMINADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, Y PUBLICADA LA LISTA DEFINITIVA, DEBERÁN ACUDIR PERSONALMENTE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER A LA TRAMITACIÓN DE ALTA EN ESTA ENTIDAD LOCAL.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN.

DIA Y HORA: 14/06/2023 A LAS 13:00 HORAS

Cód. Validación: 6E6ZR5H45TJDN6MFNZRMM6M4P Verificación: https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA D.N.I.
- FOTOCOPIA Nº SEGURIDAD SOCIAL.
- ALTA A TERCEROS DE LA ENTIDAD BANCARIA DONDE SEAN TITULAR.
- FOTOCOPIA TITULO SOCORRISTA

SEGUNDO: Aprobar el plazo de presentación de reclamaciones durante los días 12 y 13 de mayo de 2023, en horario de 09:00 – 14:00 horas. Deberán dirigirse a los SERVICIOS SOCIALES y presentar las reclamaciones por escrito, mediante instancia genérica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6E6ZR5H45TJDN6MFNZRMM6M4P
Verificación: https://arroyodeasnsevna.ras.edelectronica.es/
Verificación: https://arroyodeasnsevna.ras.edelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la patariorma esPublico Gestiona.

